



Rad No. 2025-627-000058-2

2025-05-27 14:34 - Us JSANCHEZB

Destino: SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GALERAS

Rem/D: Jose Cein Villegas quintero

Asunto: TRAMITE DE PAGO ASEO Y CAFETERIA_ CCV-DT

Visite: www.parquesnacionales.gov.co

Código de verificación: 01e9f



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA NACIÓN NO. 004 DE 2025
CONTRATISTA:	JOSE CEIN VILLEGAS QUINTERO
NIT:	17.639.597
OBJETO:	AO-11-1211 _ AO-11-1212 _ AO-11-1213 _AO-11-1214 _ AO-11-1215 _AO-11-1216 _ AO-11-1217 _ AO-11-1218 _ AO-11-1219 Contrato de suministro de productos requeridos para el aseo y la cafetería de la sede administrativa del SFF GALERAS en la ciudad de Pasto Nariño.
VALOR:	QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$591.720)
PLAZO:	El plazo de ejecución será de UN (01) MES, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. En todo caso sin superar la vigencia 2025.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, a los 04 días del mes de abril de 2025.

Señor

JOSE CEIN VILLEGAS QUINTERO

NIT. 17.639.597

Dirección: CL 20 A 6 67 BRR SENDOYA de Pasto, Nariño.

Correo electrónico: Villegas.quintero66@hotmail.com

REF: Aceptación oferta de la Invitación Pública No. **IPMC-DTAO-003-2025**

CCV-DTAO-004 de 2025

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el Contrato de COMPRAVENTA NACIÓN No. 004 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: AO-11-1211 _ AO-11-1212 _ AO-11-1213 _AO-11-1214 _ AO-11-1215 _AO-11-1216 _ AO-11-1217 _ AO-11-1218 _ AO-11-1219 Contrato de suministro de productos requeridos para el aseo y la cafetería de la sede administrativa del SFF GALERAS en la ciudad de Pasto Nariño.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
47131802	47000000 Equipos y Suministros para Limpieza	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131800 Soluciones de limpieza y desinfección	Terminados o Ceras para pisos
47131807	47000000 Equipos y Suministros para Limpieza	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131800 Soluciones de limpieza y desinfección	Blanqueadores
53131608	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53130000 Artículos de tocador y cuidado personal	53131600 Baño y cuerpo	Jabones
47131801	47000000 Equipos y Suministros para Limpieza	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131800 Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiador de pisos
47131604	47000000 Equipos y Suministros para Limpieza	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131600 Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Escobas
47131618	47000000 Equipos y Suministros para Limpieza	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131600 Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Traperos húmedos
14111704	14000000 Materiales y Productos de Papel	14110000 Productos de papel	14111700 Productos de papel para uso personal	Papel higiénico
47121701	47000000 Equipos y Suministros para Limpieza	47120000 Equipo de aseo	47121700 Envases y accesorios para residuos	Bolsas de basura
31191511	31000000 Componentes y suministros de manufactura	31190000 Materiales de afilado, pulido y alisado	31191500 Abrasivos y medios abrasivos	Viruta de Acero



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

50201706	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50200000 Bebidas	50201700 Café y té	Café
50161509	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50160000 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	50161800 Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Azúcares naturales o productos endulzantes
50201700 50201713	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50200000 Bebidas	50201700 Café y té	Bolsas de Té
47131700	47000000 Equipos y Suministros para Limpieza	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131700 Suministros para aseos	-

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

El SFF GALERAS, ha definido las siguientes especificaciones técnicas mínimas para la contratación de la adquisición de los productos requeridos para el aseo y la cafetería así:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1 Sobre único							
1.1 PROPUESTA ECONOMICA (valor total incluido gravámenes, costos directos e indirectos) Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal							
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 591.720,00
EL RUBRO DE PRODUCTOS DEL CAFÉ CUENTA CON UN VALOR MÁXIMO DE (\$ 100.000)							
1.1		Café tostado y molido - Tostión media x 500 gr	5,00	UN	19.000,00	19.000,00	95.000,00
EL RUBRO DE PRODUCTOS DE AZÚCAR CUENTA CON UN VALOR MÁXIMO DE (\$ 100.000)							
2.1		Azúcar morena refinada x 1000 gr	14,00	UN	7.130,00	7.130,00	99.820,00
EL RUBRO DE PAPEL HIGIÉNICO CUENTA CON UN VALOR MÁXIMO DE (\$ 100.000)							
3.1		Papel Higiénico Institucional triple hoja x Paquete x 12und	5,00	PAC	20.000,00	20.000,00	100.000,00
EL RUBRO DE JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR CUENTA CON UN VALOR MÁXIMO DE (\$150.000)							
4.1		Detergente en polvo x 3000 gr Fragancia floral	1,00	UN	18.000,00	18.000,00	18.000,00
4.2		Jabón para lavaplatos líquido neutro x 3800 ml	2,00	UN	28.000,00	28.000,00	56.000,00
4.3		Cera para piso en madera X 3000 Gms color amarilla	1,00	UN	70.000,00	70.000,00	70.000,00
EL RUBRO DE PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO CUENTA CON UN VALOR MÁXIMO DE (\$ 25.000)							
5.1		Bolsas para basura negra 65 x 90 cms x 10 und	2,00	PAC	10.000,00	10.000,00	20.000,00
EL RUBRO DE MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. CUENTA CON UN VALOR MÁXIMO DE (\$ 50.000)							
6.1		Repuesto escoba en fibras suave	2,00	UN	15.000,00	15.000,00	30.000,00
6.2		Repuesto Trapera (Elaborado con hilaza de algodón natural)	2,00	UN	9.000,00	9.000,00	18.000,00
EL RUBRO DE ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) CUENTA CON UN VALOR MÁXIMO DE (\$ 30.000)							
7.1		Franela roja 50*70 fileteada	3,00	UN	9.500,00	9.500,00	28.500,00
EL RUBRO DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) CUENTA CON UN VALOR MÁXIMO DE(\$ 30.000)							
8.1		Viruta para pulir pisos de 500 gramos	1,00	UN	30.000,00	30.000,00	30.000,00
EL RUBRO DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA CUENTA CON UN VALOR MÁXIMO DE (\$ 30.000)							
9.1		Caja de aromáticas instantáneas en sobres x 20 unidades sabores surtidos	8,00	UN	3.300,00	3.300,00	26.400,00



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- El contratista deberá entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- La oferta deberá realizarse dentro de los límites presupuestales establecidos para cada uno de los rubros enunciados, con los productos en las cantidades mínimas descritas.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Garantizar la entrega de los elementos en el tiempo establecido y los cuales deben ser llevados a la sede administrativa del Santuario de Flora y Fauna Galeras ubicado en la calle 13 # 36-25 Barrio La Castellana, Pasto – Nariño.
- b. Cumplir y garantizar la entrega de los elementos pedidos en la sede administrativa de acuerdo con la programación establecida en dicha entrega.
- c. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el proceso.
- d. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumplimiento de las características requeridas.
- e. Suministrar productos de primera calidad y de marcas reconocidas los cuales sin excepción deberán tener grabado la fecha límite de consumo.
- f. Entregar los elementos en buen estado de presentación, los envases limpios y secos, que sean resistentes y que se encuentren intactos y sellados.
- g. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
- h. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a cinco días calendario desde la comunicación, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
- i. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
- j. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- k. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- l. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. Presentar ante la entidad, la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, para efectuar el pago correspondiente.
- m. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- n. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- o. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

- a. Expedir constancia de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de UN (01) MES, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. En todo caso sin superar la vigencia 2025.

6. LUGAR DE EJECUCION: Los bienes y/o servicios deben ser entregados en la ciudad de Pasto Nariño.

7. VALOR DEL CONTRATO: QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$591.720), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista en un pago único, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes por parte del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAA asignado para el Dirección Territorial Andes Occidentales para el año 2025. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

NOTA: El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 28425 del 20 de marzo de 2025.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria No. 88880131634 de ahorros del Banco Bancolombia.

12. GARANTIAS: Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la entidad de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías, por lo tanto se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **Jefe del Área Protegida del SFF Galeras**, o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º.-** El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º.** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

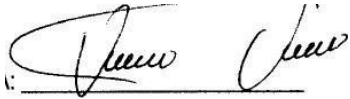
"LA PRESENTE ACEPTACION SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA"

CERTIFICADO DEL PAGO DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Yo, Jose Cein Villegas Quintero, identificado con cedula de ciudadanía CC. 17.639.597 de Florencia Caqueta, como proponente ~ propietario de bodega y distribuidora el sol, certifico que a la fecha y por los últimos seis meses me encuentro a paz y salvo por los conceptos de Salud y pensión, ya que no estoy obligado a pagar parafiscales por no tener empleados a mi cargo

La presente se expide en la ciudad de pasto a los 27 días del mes de mayo del 2025

Atentamente



José Cein Villegas Quintero
C.C 17.639.597

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 17639597		VILLEGAS QUINTERO JOSE CEIN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 20A #6-67 SENDOYA	PASTO-NARIÑO	7382535	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-04	1511583579	9485576177	I	2025/05/23	2025/05/28	BANCOLOMBIA	5	\$407,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0
Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0
1	CC	17639597	VILLEGAS JOSE	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	ESSC18	30	\$1,423,500	\$178,000	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	
Total	Afiliados (1)				\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 17639597		VILLEGAS QUINTERO JOSE CEIN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 20A #6-67 SENDOYA	PASTO-NARIÑO	7382535	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-04	1511583579	9485576177	I	2025/05/23	2025/05/28	BANCOLOMBIA	5	\$407,200

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$227,800	\$800	\$0	\$228,600	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$227,800	\$800	\$0	\$228,600	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$178,000	\$600	\$0	\$178,600	
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	\$178,000	\$600	\$0	\$178,600	
TOTAL				1	\$405,800	\$1,400	\$0	\$407,200	



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Medellín - Antioquia

MEMORANDO
20256040004993

FECHA: 07-04-2025

PARA: JUAN IVÁN SÁNCHEZ BERNAL
Área protegida Santuario de Flora y Fauna Galeras

DE: JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales

ASUNTO: Comunicación Supervisión **CONTRATO DE COMPRAVENTA-NACIÓN-CCV-DTAO-004-2025.**

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.282.381 de Manizales, quien en su calidad de Director, actuando en nombre y representación de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con NIT 811.004.962-0, en virtud con las Resoluciones No. 031 de 2011 y la Resolución No. 172 del 23 de junio de 2021 proferida por el Director General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y estando debidamente facultado por la anteriores, se permite delegar el **CONTRATO DE COMPRAVENTA – NACIÓN -CCV-DTAO-004-2025**, celebrado entre la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia y **JOSE CEIN VILLEGAS QUINTERO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 17.639.597, cuyo objeto es: "AO11 1211 _ AO 11 1212 _ AO 11 1213 _ AO 11 1214 _ AO 11 1215 _ AO 11 1216 _ AO11 1217 _ AO 11 1218 _ AO 11 1219 Contrato de suministro de productos requeridos para el aseo y la cafetería de la sede administrativa del SFF GALERAS en la ciudad de Pasto Nariño", con **Registro Presupuestal No 44825 del 04 de abril de 2025.**

Por medio de la presente acta, se permite delegar la Supervisión del **CONTRATO DE COMPRAVENTA – NACIÓN -CCV-DTAO-004-2025**, al **JEFE DEL Área protegida Santuario de Flora y Fauna Galeras**, quien tendrá las funciones que por la índole del encargo le son propias y, en particular, las siguientes: **1.** Consolidar el reporte de los informes mensuales, bimensuales y trimestrales requeridos por la entidad en términos de ejecución financiera. **2.** Apoyar el cumplimiento en la ejecución del Plan de adquisiciones 2025 del área protegida. **3.** Mantener el archivo del área protegida al día acorde a la norma general de archivo y a las tablas de retención documental. **4.** Apoyar en el trámite, proyección de respuestas a solicitudes internas y externas del AP. **5.** Velar por el buen estado de los inventarios y de los elementos del SF Isla de la Corota. **6.** Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionado con el objeto del contrato.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

El supervisor en el ejercicio de sus funciones debe observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.4.2.2.6 y 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el Manual de Contratación de la entidad y las demás disposiciones que se expidan sobre la materia.

La delegación de Supervisión del **CONTRATO DE COMPRAVENTA – NACIÓN -CCV-DTAO-004-2025**, en cabeza del **JEFE DEL Área protegida Santuario de Flora y Fauna Galeras**, se considera indelegable para este.

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR

Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Elaboró:
Manuela Cadavid González.
Abogada Contratista
DTAO

Revisó:
José Luis Bula Madera
Abogado Contratista
DTAO

Aprobó:
Susana Melissa Moreno Zapata
Coordinadora del Grupo Interno de
Trabajo DTAO

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
97dab6fcd9545dc9c3191540ad60cc31b3897ab0d98f11ddbba672c6d57382652b3e7a476f9411400b1ad39cb6938f91
Número de Factura: 16912
Fecha de Emisión: 19/05/2025
Fecha de Vencimiento: 18/06/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: VILLEGAS QUINTERO JOSE CEIN
Nombre Comercial: VILLEGAS QUINTERO JOSE CEIN
Nit del Emisor: 17639597
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4754

País: Colombia
Departamento: Nariño
Municipio / Ciudad: Pasto
Dirección: CL 20 A 6 67 BRR SENDOYA
Teléfono / Móvil: 3135821270
Correo: villegas.quintero66@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 811004962
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Medellín
Dirección: CR 42 47 21
Teléfono / Móvil: 604322119
Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	CONSUMO	CAFE MOLIDO Y TOSTADO 500GR	NIU	5,00	\$ 18.095,24	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.523,81	5.00			\$ 90.476,19
2	CONSUMO	AZUCAR REFINADA Y MORENA	NIU	14,00	\$ 6.790,48	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.753,33	5.00			\$ 95.066,67
3	LINEA ASEO Y CAFETERIA	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HPJA X12	NIU	5,00	\$ 16.806,72	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 15.966,39	19.00			\$ 84.033,61
4	LINEA ASEO Y CAFETERIA	DETERGENTE EN POLVO X 3000 GR	NIU	1,00	\$ 15.126,05	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.873,95	19.00			\$ 15.126,05
5	LINEA ASEO Y CAFETERIA	JABON LAVAPLATOS X3000 GR	NIU	2,00	\$ 23.529,41	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 8.941,18	19.00			\$ 47.058,82
6	LINEA ASEO Y CAFETERIA	CERA PARA PISOS AMARILLA X 3000 ML	NIU	1,00	\$ 58.823,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 11.176,47	19.00			\$ 58.823,53
7	LINEA ASEO Y CAFETERIA	BOLSA DE BASURA NEGRA X10 UND	NIU	2,00	\$ 8.403,36	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.193,28	19.00			\$ 16.806,72
8	LINEA ASEO Y CAFETERIA	ESCOBA REPUESTO FIBRA SUAVE	NIU	2,00	\$ 12.605,04	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.789,92	19.00			\$ 25.210,08
9	LINEA ASEO Y CAFETERIA	REPUESTO TRAPEROS	NIU	2,00	\$ 7.563,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.873,95	19.00			\$ 15.126,05
10	LINEA ASEO Y CAFETERIA	FRENELA ROJA	NIU	3,00	\$ 7.983,19	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.550,42	19.00			\$ 23.949,58
11	LINEA ASEO Y CAFETERIA	VIRUTA PARA PISOS DE 500 GR	NIU	1,00	\$ 25.210,08	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.789,92	19.00			\$ 25.210,08
12	CONSUMO	AROMATICA X 20 SOBRES	NIU	8,00	\$ 2.773,11	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.215,13	19.00			\$ 22.184,87

Notas Finales

Línea de negocio: #32-01-02-004;004;juan.sanchez@parquesnacionales.gov.co#3

Datos Totales



Documento generado el:
19/05/2025 19:39:25
Documento validado por la
DIAN:
19/05/2025 19:39:26
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0
Subtotal	519072.25
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	519072.25
IVA	72647.75
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	72647.75
Total neto factura (=)	591720
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 591720

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	
Subtotal	519.072,25
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	519.072,25
IVA	72.647,75
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	72.647,75
Total neto factura (=)	591.720,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 591.720,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización:
18764074601678

Rango desde: 16501 Rango hasta: 17500 Vigencia: 2026-07-08

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	FORMATO		CÓDIGO: A5-FO-04
	INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION		VERSIÓN: 01
			Vigente desde: 22/05/2024

UNIDAD DE GASTO	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (32-01-02)	FECHA	27 de mayo de 2025
SUBUNIDAD DE GASTO	PARQUES NACIONALES DT. NOROCCIDENTE/ANDES OCCIDENTAL (32-01-02-004)	DEPENDENCIA	SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA GALERAS
PAGO No.	1	TOTAL DE PAGOS	1
		PERIODO A PAGAR	UNICO PAGO

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	JOSE VILLEGAS QUINTERO	TIPO DE DOCUMENTO	CC
IDENTIFICACION	17639597	NATURALEZA	Persona Natural
CORREO	villegas.quintero66@hotmail.com	TELEFONO DE CONTACTO	3135821270

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO							
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO COMPRA VENTA Y SUMINISTROS			CUAL			
CONTRATO No.	CCV DTAO 004 de 2025	FECHA DE INICIO	4-abr-25	FECHA DE TERMINACION INICIAL	3-may-25	FECHA DE TERMINACION FINAL	3/5/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	44825	USO PRESUPUESTAL	Ver anexo				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO							
--	--	--	--	--	--	--	--

Situación Financiera		Pagos Tramitados					
Valor Inicial	\$ 591.720,00	Pago 1	Pago 2	Pago 3	Pago 4	Pago 5	Pago 6
Adicion 1							
Adicion 2		Pago 7	Pago 8	Pago 9	Pago 10	Pago 11	Pago 12
Adicion 3							
Adicion 4		Pago 13	Pago 14	Pago 15	Pago 16	Pago 17	Pago 18
Reduccion 1							
Reduccion 2		Pago 19	Pago 20	Pago 21	Pago 22	Pago 23	Pago 24
Reduccion 3							
Reduccion 4		Pago 25	Pago 26	Pago 27	Pago 28	Pago 29	Pago 30
Valor Actual	\$ 591.720,00						

Total Pagado	\$ _____ -
Saldo Actual	\$ _____ 591.720,00
VALOR A PAGAR:	\$ 591.720,00
Menos este pago	\$ _____ -

Porcentaje de Ejecución Financiera

100,00%

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN	
OBJETO:	AO11 1211 _ AO 11 1212 _ AO 11 1213 _AO 11 1214 _ AO 11 1215 _AO 11 1216 _ AO11 1217 _ AO 11 1218 _ AO 11 1219 Contrato de suministro de productos requeridos para el aseo y la cafetería de la sede administrativa del SFF GALERAS en la ciudad de Pasto Nariño .

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	
OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE
EL RUBRO DE PRODUCTOS DEL CAFÉ (\$ 95.000)	El proveedor entrego 5 libras de café
EL RUBRO DE PRODUCTOS DE AZÚCAR (\$ 99,820)	El proveedor entrego 14 kilos de azucar
EL RUBRO DE PAPEL HIGIÉNICO (\$ 100.000)	El proveedor entrego 5 paquetes de Papel higiénico triple hoja x 12 und
EL RUBRO DE JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR (\$144.000)	El proveedor entrego 1 Jabón en polvo x 3000 gms 2 Jabón loza x 3800 cc 1 Cera para piso en madera x 3800 gms color amarilla
EL RUBRO DE PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO (\$ 20.000)	El proveedor entrego 2 paquetes de bolsa negra 65 x 90 cms (25x34x1) x 10
EL RUBRO DE MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. (\$ 48.000)	El proveedor entrego 2 Repuesto traperos 2 Repuesto escoba
EL RUBRO DE ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) (\$ 28,500)	El proveedor entrego 3 franela roja 50*70 fileteada
EL RUBRO DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) (\$ 30.000)	El proveedor entrego 1 viruta No 5

EL RUBRO DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA CUENTA CON UN VALOR MAXIMO DE (\$ 26,400)

El proveedor entrego 8 cajas de aromaticas



OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS

el proveedor cumplio con lo establecido en el contrato

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato, manifiesto que el proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

Por lo anterior autorizo el pago por valor de: QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ((\$591.720 Factura electronica No 16912 del 19 de mayo del 2025

AUTORIZACIÓN DE PAGO

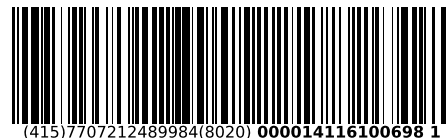
Firma
Nombre del Supervisor 1: JUAN IVAN SANCHEZ BERNAL
C.C.: 79.307.788
Cargo: Jefe del SFF Galeras

Firma
Nombre del Supervisor 2: _____
C.C.: _____
Cargo: _____

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141161006981



(415)7707212489984(8020) 000014116100698 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 7 6 3 9 5 9 7 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 7 6 3 9 5 9 7

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Caquetá

1 8

30. Ciudad/Municipio

Florencia

0 0 1

31. Primer apellido

VILLEGAS

32. Segundo apellido

QUINTERO

33. Primer nombre

JOSE

34. Otros nombres

CEIN

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Nariño

5 2

40. Ciudad/Municipio

Pasto

0 0 1

41. Dirección principal

CL 20 A 6 67 BRR SENDOYA

42. Correo electrónico

villegas.quintero66@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 3 5 8 2 2 5 1 1

45. Teléfono 2

3 1 3 5 8 2 1 2 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

3 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 4 0 4 1 2

Actividad secundaria

48. Código

4 7 7 4

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 4 0 4 1 2

Otras actividades

50. Código

4 7 1 9 4 7 9 1

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	1	4	4	2	4	8	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

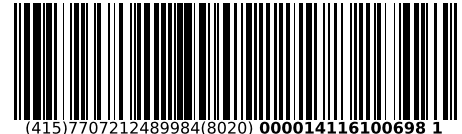
984. Nombre HURTADO BENAVIDES JUAN FERNANDO

985. Cargo Analista V

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141161006981



(415)7707212489984(8020) 000014116100698 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 9		82. Nacional	_____ %
72. Número	_____	_____	83. Nacional público	_____ %
73. Fecha	2 0 2 4 0 4 1 2	_____	84. Nacional privado	_____ %
74. Número de notaría	_____	_____	85. Extranjero	_____ %
75. Entidad de registro	0 3	_____	86. Extranjero público	_____ %
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 4 1 2	_____	87. Extranjero privado	_____ %
77. No. Matrícula mercantil	2 3 7 2 9 8	_____		
78. Departamento	5 2	_____		
79. Ciudad/Municipio	2 6	_____		
Vigencia				
80. Desde	_____	_____		
81. Hasta	_____	_____		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 5 0 2 1 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

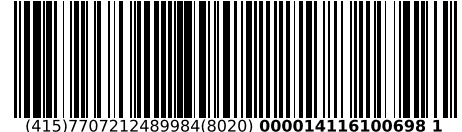
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141161006981



(415)7707212489984(8020) 000014116100698 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 7 6 3 9 5 9 7

6. DV

12. Dirección seccional

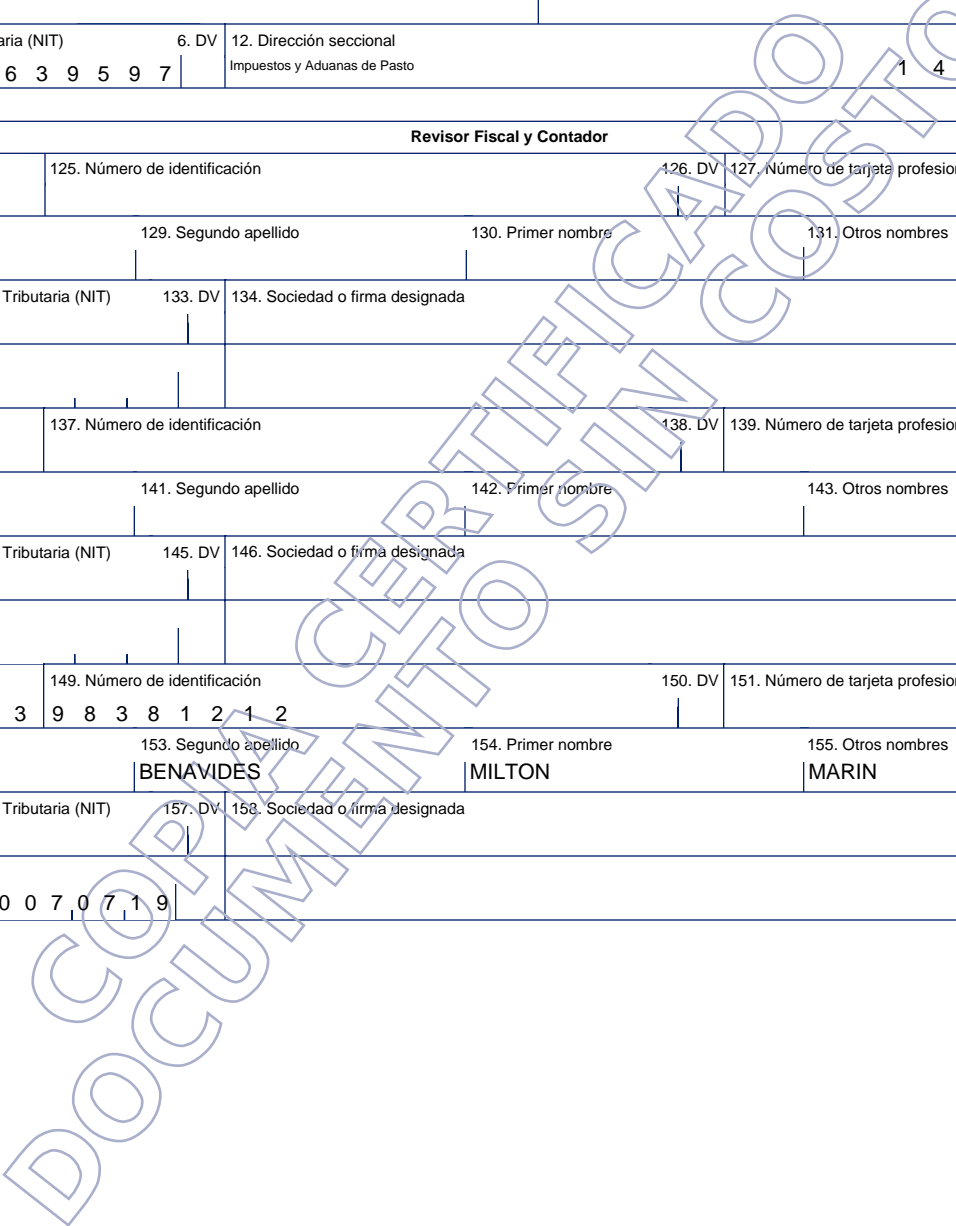
Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

Revisor Fiscal y Contador

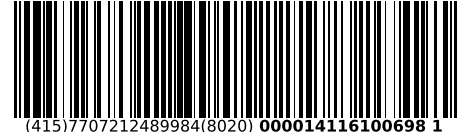
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía	1 3 9 8 3 8 1 2 1 2		1 2 7 2 3 9 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	MEJIA	BENAVIDES	MILTON	MARIN
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento				
2 0 0 7 0 7 1 9				



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141161006981



(415)7707212489984(8020) 000014116100698 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y e 4 7 5 4
162. Nombre del establecimiento ELECTRO EL SOL	
163. Departamento Nariño 5 2	164. Ciudad/Municipio San Andres de Tumaco 8 3 5
165. Dirección CORR LLORENTE CLL PRINCIPAL	
166. Número de matrícula mercantil 0 2 7 5 2 4 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 2 0 8 1 0
168. Teléfono 3 2 1 8 1 6 3 6 4 3	169. Fecha de cierre 2 0 2 5 0 2 1 0
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Otras industrias manufactureras n.c.p. 3 2 9 0
162. Nombre del establecimiento BODEGA ELECTRO EL SOL	
163. Departamento Nariño 5 2	164. Ciudad/Municipio Pasto 0 0 1
165. Dirección CL 20 A 6 67 BRR SENDOYA	
166. Número de matrícula mercantil 2 3 7 2 9 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 4 0 4 1 2
168. Teléfono 3 1 3 5 8 2 1 2 7 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 24/04/2025 - 15:12:14
Recibo No. S002159537, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZJK5bM1xEu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : BODEGA Y DISTRIBUIDORA EL SOL
Matrícula No: 237298
Fecha de matrícula: 12 de abril de 2024
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 09 de abril de 2025

UBICACIÓN

Dirección Comercial : CL 20 A 6 67 - Sendoya
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : villegas.quintero66@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3135822512
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3290
Actividad secundaria Código CIIU: G4774
Otras actividades Código CIIU: G4719 G4791

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Elaboracion de anchetas y arreglos florales. Comercializacion de artesanias, detalles, peluches y flores artificiales. Comercio por internet. Servicio de entrega a domicilio.

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

***** Nombre :** JOSE CEIN VILLEGAS QUINTERO
Identificación : CC. - 17639597
Domicilio : Tumaco, Nariño
Matrícula/inscripción No. : 37-27523

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 24/04/2025 - 15:12:14
Recibo No. S002159537, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZJK5bM1xEu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

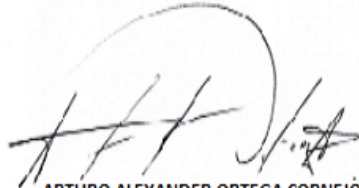
Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17639597

VILLEGAS QUINTERO
APELLIDOS

JOSE CEIN
NOMBRES



Jose Cein Villegas Quintero
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-JUN-1966

FLORENCIA
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

29-OCT-1984 FLORENCIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Man Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
MAN DUQUE ESCOBAR



A-2306700-53099661-M-0017639597-20020322 0544502080A 01 118575664

Certificado Bancario

Domingo, 3 de Mayo de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JOSE CEIN VILLEGAS QUINTERO identificado(a) con CC 17639597, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	88880131634	2012/02/24	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos



Bancolombia

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

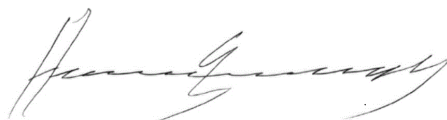
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de mayo de 2025, a las 10:59:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17639597
Código de Verificación	17639597250527105950

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272404719



PIB
11:00:39
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE CEIN VILLEGAS QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17639597:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:58:46 AM horas del 27/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **17639597**

Apellidos y Nombres: **VILLEGAS QUINTERO JOSE CEIN**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/05/2025 11:01:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **17639597** y Nombre: **JOSE CEIN VILLEGAS QUINTERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116610458** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**